

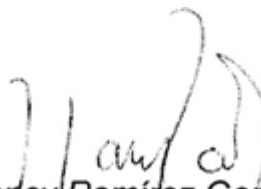
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular No. 110014003053202000021

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, la Juez dispone:

- 1.- Agregar a autos las respuestas emitidas por Isagen y BBVA, vistos a folios 2 y 5 del presente cuaderno digital.
- 2.- Requerir a la parte actora a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto que libra mandamiento de pago, esto es la notificación a la parte pasiva, toda vez que pese a que informa que realizara la notificación de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, no se visibiliza el mismo.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 035 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>9 - marzo - 2021</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
--